

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 736, DE 02 DE NOVIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ENILDA TERESA FIGUEROA
MELLADO.

DECRETO: N° **43** /
TEMUCO, **17 ENE 2022**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 736, de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa a proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
3. La carta de apelación del proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
4. El Ord. N° 01 de fecha 07 de enero de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 01 de fecha 07 de enero de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado** Rut: que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a la escasez de formalitas para pizarras tanto a nivel Nacional como Mundial.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa al proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado. Por la suma de \$864.001.- (ochocientos sesenta y cuatro mil y un peso).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JEE/AVV/mec

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2408980



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

